

# **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR 57 FIRA DEL LLIBRE DE VALÈNCIA**

Del 28 de abril al 8 de mayo

## **Capítulo 1. Disposiciones generales**

### Artículo 1. Objetivo

La Fira del Llibre de València es una actividad que organizan conjuntamente el Gremi de Llibrers de València y la Fundació Fira del Llibre de València de la Comunidad Valenciana, y que se desarrolla con periodicidad anual en la ciudad de València. La Fira tiene como objetivo promover el libro, la lectura y la actividad de las librerías, entidades e instituciones que se dedican a la venta al público, distribución y edición de libros.

La 57 edición de la Fira del Llibre de València se celebrará a los Jardines de Viveros de la ciudad de València del 28 de abril al 8 de mayo de 2022, ambos incluidos.

## **Capítulo 2. Organización de la Fira**

### Artículo 2. Titularidad y organización

La titularidad y organización de la Fira del Llibre de València corresponden al Gremi de Llibrers de València y a la Fundació Fira del Llibre de València de la Comunidad Valenciana.

La Junta Directiva del Gremi de Llibrers de València y el Patronato de la Fundació Fira del Llibre de València de la Comunidad Valenciana serán los máximos responsables de la organización de la Feria y adoptarán las medidas que sean necesarias respecto a la organización y su desarrollo, y para la aplicación de este reglamento.

## **Capítulo 3. Condiciones de participación**

### Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en la Fira del Llibre de València con caseta propia:

- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València
- Librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València

- Editoriales
- Distribuidores
- Organismos oficiales y entidades con fondo editorial propio
- Medios de comunicación

Las editoriales y distribuidoras podrán participar en la Fira del Llibre de València con caseta propia o mediante un acuerdo con una librería expositora. Una editorial o distribuidora solo podrá hacer este acuerdo con una sola librería.

- Los acuerdos se harán directamente entre librerías y editoriales o distribuidoras y tendrán carácter privado.
- Las editoriales o distribuidoras que participan con un espacio expositivo dentro de las casetas de las librerías figurarán en la rotulación, planos y programas de la Feria, siempre que el librero/a lo haya comunicado a la organización antes del **17 de marzo de 2022**, con una carta del editor que certifique que su editorial estará representada en la librería.
- El objetivo de este acuerdo es que la caseta de la librería dé visibilidad al contenido de la editorial o distribuidora asociada, pero **en ningún caso se cederá parte de la caseta a la editorial o distribuidora**.
- No se permitirá la venta por parte de personal de las editoriales o distribuidoras dentro de la caseta de las librerías, ni una exposición de ese único sello que ocupe un espacio considerable dentro de la caseta, para dar mayor visibilidad a las librerías.

En el caso específico de venta de publicaciones por fascículos, podrán participar con caseta propia las empresas o autónomos en la categoría de editoriales.

De forma extraordinaria, la organización de la Feria decidirá la presencia con espacio propio dentro de la Feria, de ONG, asociaciones y patronales del libro. Su participación será exclusivamente por invitación y las condiciones se pactarán de forma personalizada.

#### Artículo 4. Sujetos excluidos

No podrán participar en la Fira con caseta propia:

- Las librerías, editoriales o distribuidoras que se dedican principalmente a la venta de libros de segunda mano o de saldo.
- Las editoriales que no tengan distribución regular en librerías o que publiquen en un solo autor.
- Las empresas de servicios editoriales.
- Los participantes en ediciones anteriores que tengan una deuda con la organización de la Fira, con el Gremi de Llibrers de València, o con la Fundació de la Fira del Llibre de València de la Comunitat Valenciana.
- Los participantes en ediciones anteriores de la Fira sancionados con la prohibición de participar en la Fira.

## Capítulo 4. Cuotas

### Artículo 5. Cuotas de participación

Hay dos tamaños de caseta:

- Una caseta: 10m<sup>2</sup> (4m x 2,5m)
- Media caseta: 5m<sup>2</sup> (2m x 2,5m)

Al **paseo Antonio Machado** no se pueden alquilar más de dos casetas de 10m<sup>2</sup> ni media caseta. Es decir, se podrá alquilar como mínimo una caseta y como máximo dos casetas de 10m<sup>2</sup> cada una.

A **la zona de la plaza** se puede alquilar desde media caseta de 5m<sup>2</sup>, hasta dos casetas de 10m<sup>2</sup> cada una.

La cuota de participación como expositor en la Fira será (IVA incluido):

**Librerías asociadas al Gremi (con antigüedad mínima de un año):**

1a caseta: 765 €

2a caseta: 850 €

½ caseta en la plaza: 382,50 €

**Librerías no asociadas al Gremi:**

Cada caseta: 1.895 €

½ caseta: 950 €

**Editoriales y distribuidoras:**

2.530 € por caseta.

1.380 € por ½ caseta.

**Instituciones, entidades y medios de comunicación:**

3.921€ por caseta.

Estas cantidades incluyen IVA, pero no póliza de seguro sobre el contenido de cada caseta.

En el momento de hacer la solicitud de la caseta se abonarán 200 euros en concepto de garantía por tramitación de la solicitud, como primer pago de la totalidad de la caseta. El ingreso o transferencia bancaria se realizará en la cuenta del Gremi de Llibrers de València, de CAIXA POPULAR:

**ES76 3159 0015 8823 2590 9725**

Se enviará **copia de la transferencia** realizada al correo [info@firallibre.com](mailto:info@firallibre.com)

El **plazo para solicitar la caseta de expositor finalizará el viernes, 4 de febrero** de 2022. En caso de que la organización desestime la solicitud se devolverá el importe abonado correspondiente a los 200 euros de garantía.

El ingreso en concepto de garantía no será necesario en el caso de solicitudes de organismos públicos u otras entidades, si así se acuerda. Sí que será necesaria la recepción de la solicitud en el plazo establecido, debidamente firmada y sellada y que supone un compromiso firme de su participación.

Con las solicitudes recibidas en tiempos y forma, que reúnan los requisitos establecidos, se elaborará una lista de solicitudes aprobadas y se comunicará a los interesados. Una vez aprobada la solicitud se tendrá que hacer el ingreso del resto de la cuota de inscripción correspondiente a cada categoría. El **plazo para el pago de la totalidad de la cuota de expositor será el martes 21 de febrero** de 2022.

Si es el solicitante quién retira su solicitud por causa justificada tendrá opción a devolución si la baja se produce antes del pago del segundo plazo. Después del abono del segundo plazo no habrá opción a la devolución de la cuota pagada.

La organización decidirá la lista de solicitudes aprobadas para participar y se reserva el derecho de admisión de los participantes en la 57 Fira del Llibre de València. También se reserva la facultad de instalar, además de las casetas que se asignan a los expositores, las reservadas a servicios y actividades, organismos públicos, patrocinadores y colaboradores que se consideren necesarias.

En función de las medidas Covid-19 y de las solicitudes recibidas, la Fira del Llibre de València se reserva el derecho de alquilar solo una caseta por expositor. En todo caso, en el momento de publicar la lista de solicitudes aprobadas, se comunicará el número de casetas que cada expositor puede alquilar.

## **Capítulo 5. Adjudicación y distribución de las casetes**

### Artículo 6. Criterios de adjudicación

La Feria se celebra en un lugar público protegido y tiene acotado el espacio para su ubicación y desarrollo. Además, la situación sanitaria ocasionada por la pandemia de la Covid-19, supone el establecimiento de todas las medidas de seguridad que indica la normativa vigente. Por esta razón, el número de casetas de la Fira es limitado y puede ser inferior a la cantidad de solicitudes recibidas. En consecuencia, la solicitud, por ella misma no garantiza la adjudicación de la caseta. En este caso, las solicitudes recibidas por librerías agremiadas al Gremi de Llibrers de València tendrán prioridad respecto al resto, y, a continuación, las primeras solicitudes recibidas correctamente tendrán prioridad respecto a las últimas.

Se diferencian dos zonas de venta de acuerdo con la distribución que determina la organización de la Fira, a pesar de que, en función de la cantidad de solicitudes recibidas y de la situación sanitaria, la organización de la Feria se reserva el derecho a la adjudicación y la distribución de las casetas.

## **Zona venta – Paseo Antonio Machado:**

- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València con establecimiento comercial abierto al público, horario comercial regular, y un fondo editorial, de, al menos 40 editoriales y, como mínimo, 3000 ejemplares, en las librerías generalistas, y 1500 en las librerías especializadas.

## **Zona venta – plaza:**

En función de la cantidad de solicitud recibidas y de la situación sanitaria, la organización de la Fira del Llibre de València se reserva el derecho de ofrecer la zona de venta de la Plaza.

- Librerías y otros socios del Gremi de Llibrers de València sin establecimiento comercial abierto al público, y que no cumple el resto de requisitos mencionados en el punto anterior.
- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València que no tienen cabida en la zona del Paseo Antonio Machado.
- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València que quieran media caseta.
- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València.
- Editoriales.
- Distribuidoras.
- Organismos oficiales y entidades con fons editorial propio.
- Medios de comunicación.

La organización adjudicará las casetas disponibles entre los solicitantes admitidos para participar en la Fira del Llibre, por orden, y de acuerdo con los criterios que se marcan a continuación.

## **Artículo 7. Adjudicación de los espacios de venta en la Zona Paseo Antonio Machado**

En primer lugar, se adjudicarán las casetas correspondientes a las librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València, con establecimiento comercial abierto al público, horario comercial regular, un fondo editorial de, al menos 40 editoriales y, como mínimo, 3000 ejemplares, en las librerías generalistas, y 1500 en las librerías especializadas. Se tendrá en cuenta:

- Esta zona estará situada en el Paseo Antonio Machado. Si el paseo no es suficiente para albergar todas las librerías de esta zona, se acotará también un espacio en la Plaza en las primeras casetas situadas frente al Museo de Ciencias Naturales.

- Las librerías expositoras de esta zona podrán compartir las casetas con otras librerías expositoras de las mismas características, configurando así un grupo con casetas comunicadas para poder ofrecer una mayor variedad de publicaciones al público.
- La adjudicación de la situación de los diferentes espacios dentro de esta zona se realizará por sorteo interno, abierto solo a los asociados del Gremi de Llibrers de València. La fecha del sorteo se comunicará directamente a los interesados.
- Las casetas se adjudican según la orden de salida del nombre de librería o de grupo de librerías al sorteo. Es decir, si la librería X es la primera al salir en el sorteo, ocupará la caseta número 1, que corresponde al primero expositor del Paseo Antonio Machado desde la entrada Blasco Ibáñez. En el caso de grupos de librerías, se dispondrá de tantas papeletas al sorteo como librerías conforman el grupo.
- Os recordamos que cada librería de este espacio podrá disponer de un mínimo de una caseta y de un máximo de dos casetas. Si una librería quiere dos casetas, la siguiente librería que aparece al sorteo empieza a ocupar el espacio correspondiente a la tercera caseta del paseo.

## **Artículo 8. Adjudicación de los espacios de venta en la Zona Plaza**

A continuación, se adjudicarán también por sorteo, abierto a los interesados, las casetas correspondientes a las librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València, editoriales, distribuidoras, medios de comunicación, organismos oficiales y entidades con fondo editorial propio. Se tendrá en cuenta:

- La adjudicación de las casetas de expositores que participan en esta zona será en función del espacio disponible. Por lo tanto, se adjudicará en primer lugar, un módulo por solicitante. La adjudicación del segundo módulo quedará condicionada a la disponibilidad de casetas.
- En caso de que a algún participante se le hayan adjudicado menos casetas de las solicitadas se procederá a la devolución de la cuota de participación abonada.
- Una vez realizada la adjudicación, el número de caseta y la situación serán publicadas en el web de la Fira del Llibre de València, [www.firallibre.com](http://www.firallibre.com).

## **Capítulo 6. Inscripción de expositores**

### Artículo 9. Solicitud de inscripción

La tramitación de las solicitudes de expositores se hará directamente de manera telemática mediante formulario en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/odKPn3DH9CpGaaKZZ>

Información y contacto relacionado con la inscripción: [info@firallibre.com](mailto:info@firallibre.com) y 667814107. Las solicitudes para participar como expositor con caseta propia se tienen que tramitar a través de las personas físicas o jurídicas interesadas, siempre que reúnan las condiciones mencionadas en el artículo 3.

Documentación que se debe aportar:

**a) Agremiados:**

- Solicitud de inscripción mediante el formulario oficial (disponible en la página web de la Fira del Llibre de València, [www.firallibre.com](http://www.firallibre.com)) debidamente rellenado y firmado por el representante legal de la empresa o entidad. Este formulario incluye:
  - Actualización de datos de agremiado.
  - Documento de protección de datos.
- Justificante del ingreso o transferencia a la cuenta del Gremi de Llibrers de València, del importe de participación en la 57 Fira del Llibre de València. En el justificante o transferencia tiene que constar el nombre de la librería que corresponda y ser enviado a [info@firallibre.com](mailto:info@firallibre.com).

**b) No agremiados que participarán en la 56 Fira del Llibre de València:**

- Solicitud de inscripción mediante el formulario oficial (disponible en la página web de la Fira del Llibre de València, [www.firallibre.com](http://www.firallibre.com)) debidamente rellenado y firmado por el representante legal de la empresa o entidad. Este formulario incluye:
  - Actualización de datos.
  - Documento de protección de datos.
- Justificante del ingreso o transferencia a la cuenta del Gremi de Llibrers de València, del importe de participación en la 57 Fira del Llibre de València. En el justificante o transferencia tiene que constar el nombre de la librería que corresponda y ser enviado a [info@firallibre.com](mailto:info@firallibre.com).

**c) No agremiados, editoriales, distribuidores, instituciones, medios de comunicación que no participarán en la 56 Fira del Llibre de València:**

- Solicitud de inscripción mediante el formulario oficial (disponible en la página web de la Fira del Llibre de València, [www.firallibre.com](http://www.firallibre.com)) debidamente rellenado y firmado por el representante legal de la empresa o entidad. Este formulario incluye:
  - Ficha de datos de la empresa y representante.
  - Documento de protección de datos.
- Copia del CIF.
- DNI del representante legal de la empresa
- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria.
- Informe de Vida Laboral de su código de cotización de la Seguridad Social actualizado.

- Justificante de ingreso o transferencia a la cuenta bancaria del Gremi de Llibrers de València, del importe de participación en la 57 Fira del Llibre de València. En el justificante o transferencia tiene que constar el nombre de la librería, editorial, distribuidora, entidad, institución o medio de comunicación de quien corresponda y ser enviado a [info@firallibre.com](mailto:info@firallibre.com).

**No podrá inscribirse ningún expositor que no haya entregado la solicitud debidamente rellenada o que no aporte la documentación requerida en el plazo establecido.**

Se puede reclamar más documentación en los casos que considere la Secretaría Técnica de la Fira del Llibre de València.

## Artículo 10. Plazo de presentación

El plazo para **solicitar caseta de expositor** finalizará el viernes **4 de febrero de 2022**.

El plazo para el **pago total de la caseta** finalizará el martes **21 de febrero de 2022**.

## **Capítulo 7. Expositores y venta**

### Artículo 11. Sobre los expositores

Tal como se ha explicado en el artículo 3 del capítulo 3 de "Requisitos de los solicitantes", las editoriales o distribuidoras pueden participar con un espacio expositivo dentro de las casetas de las librerías, cuando llegan a un acuerdo con una sola librería.

Por otro lado, las librerías expositoras podrán dedicar una parte del espacio, dentro de su caseta, a la promoción exclusiva de alguna editorial, según su criterio, siempre que esté como encargado de la caseta el librero/a o personal propio contratado por la librería. **En ningún caso se cederá una parte sustancial de la caseta a una editorial o distribuidora.**

En los casos de acuerdos entre librerías y editoriales, se dará publicidad a estas últimas en un cartel de rotulación especial, creada a tal efecto, siempre y cuando lo \*librer lo haya comunicado a la organización en el plazo correspondiente con una carta del editor/a o distribuidor/a que certifique que su editorial o distribuidora estará representada en la librería. **Se pueden colocar en el cartel de rotulación un máximo de seis editoriales.**

**Las librerías expositoras tendrán que tener a la venta fondos de al menos 40 editoriales diferentes.** Queda expresamente prohibido tener a la venta únicamente fondos de una editorial o grupo editorial.

**Queda expresamente prohibido realquilar o ceder el espacio adjudicado a terceros.**



Las editoriales, instituciones y entidades tendrán que tener a la venta sus publicaciones. Queda expresamente prohibido que el fondo editorial que muestran sea gratuito.

Los expositores facilitarán a la organización los datos estadísticos que le sean demandadas, así como a agasajar los cuestionarios que le sean demandados.

Las casetas no podrán realizar actividades diferentes a la venta de libros o a la presencia de autores dentro de su caseta. La realización de estas acciones tiene que ser respetuosa con la armonía ambiental y no puede obstaculizar el acceso a las otras casetas.

## Artículo 12. Normas de venta

Las librerías participantes como expositores podrán exponer y vender en sus casetas todas las publicaciones de libro nuevo que estén autorizadas a vender a sus establecimientos comerciales.

Los expositores podrán conceder al público un descuento especial para la Feria del 10% sobre el precio de venta al público, siempre de acuerdo con las especificaciones que marca la Ley del Libro. El descuento máximo del 10% incluirá los descuentos en especies.

En la Fira tan solo se podrán vender libros, materiales audiovisuales y/o digitales que forman parte de la publicación del libro. En ningún caso se podrán vender electrodomésticos, obras de arte, menaje de mesa, etc.

Queda prohibida la venta de lotes en los cuales el precio total sea inferior a la suma parcial de las publicaciones que incluye, así como cualquier publicación en precio de saldo.

**Las ventas se realizarán dentro de las casetas, y en ningún momento, los expositores podrán atender al público desde el exterior ni presionarlo para la adquisición de libros. Tampoco se podrá repartir ningún tipo de publicidad por el recinto de la Feria o sus accesos.**

## Artículo 13. Horario de venta

**El horario de apertura al público será:**

- Días laborales, de lunes a jueves: 11h a 14h y 17h a 20.30h
- Viernes: 11h a 14h y 17h a 20.30h
- Fines de semana y festivos: 11h a 14.30h y 16.30 a 20.30h

Cada expositor ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá abierta y debidamente instalada durante el horario de apertura de la Fira. El expositor que tenga cerrada la caseta durante estas horas o abierta fuera de los horarios de

la Feria será advertido de incumplimiento del reglamento, con las consecuencias oportunas.

En cualquier caso, los horarios se ajustarán a la normativa que se establezca en función de la situación sanitaria marcada por la pandemia de la Covid-19.

## Artículo 14. Instalaciones y montaje

Los participantes dispondrán de su caseta desde el **martes 26 de abril a partir de las 9 horas de la mañana**. Se abonará una fianza por un importe de **20 euros** a la entrega de claves, que se recuperará a la finalización, previa entrega de las mismas y revisión del personal de organización, después de **dejar la caseta en iguales condiciones de la entrega**, tanto de orden como de limpieza, sin desperfectos ni pérdidas.

Las casetas tendrán que quedar libres y se tendrán que **devolver las claves para su desmontaje el martes 10 de mayo antes de las 11 horas**. Se penalizará a los expositores que se pasen de esta hora.

No se permitirá modificar las casetas ni interiormente ni exteriormente, tampoco se permitirá agujerear o clavar chinchetas y grapas a las paredes o al techo, **ni vinilar exterior ni interiormente las casetas**.

El expositor responderá del perfecto estado de la caseta al finalizar la Fira y restituirá a su cargo el material que haya sufrido cualquier desperfecto.

Durante los días de montaje y desmontaje, solo se permitirá la entrada de vehículos para carga y descarga de materiales. **La organización de la Feria no se hará responsable de multas de la policía local por el incorrecto estacionamiento de vehículos en Viveros**.

Durante la Fira, se permitirá la entrada de vehículos al recinto, solo antes del horario de apertura matinal. La descarga de materiales se hará, en todo caso, con la ayuda de carros y carretillas. En ningún caso se estacionarán vehículos en la zona de césped.

No se permitirá a los expositores utilizar equipos de sonido y megafonía particular.

## Artículo 15. Seguridad

Cada expositor es responsable de sus materiales. La Fira del Llibre de València queda exenta de cualquier responsabilidad que por lluvia, robo, incendio, deterioro o cualquier otro contratiempo que puedan sufrir los fondos expuestos, por lo tanto, se recomienda que cada expositor incluya su material en el seguro habitual de su propia empresa o de su propio comercio.

La Fira dispondrá de vigilancia en los horarios en los cuales esta esté cerrada.

## **Capítol 9. Activitats y firmas de autores**

En la Fira del Llibre se programan una serie de actividades de interés cultural y firmas de autores y autoras, centrados en la promoción del libro y los hábitos de lectura.

Todos estos actos se han convertido en un foco de atracción para el público y en una importante plataforma para presentar las novedades editoriales. Un año más, queremos dar respuesta y apoyo a las distintas actividades que los librereros y librereras, editores y entidades nos proponen. Es por eso que ofrecemos varios formatos de espacio que se adaptan a las características específicas de las diferentes propuestas.

La guía de actividades y firmas y el formulario para proponerlas se publicará en cuanto la organización de la Fira del Llibre establezca los espacios donde se realizarán las actividades. En función del número de espacios, la Fira del Llibre podrá limitar el número de actividades que cada una de las librerías, instituciones o editoriales, proponen, con el objetivo también, de controlar los aforos y evitar aglomeraciones.

## **Capítol 10. Infraccions i sancions**

### Artículo 16. Infracciones

La organización velará por el cumplimiento de las normas del presente reglamento. El incumplimiento de cualquier artículo supondrá una infracción que puede ser grave o muy grave.

Faltas:

- Incumplir la prohibición de las librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València de realquilar o ceder su espacio, totalmente o parcial, a otras librerías que no pertenecen al Gremi.
- Ceder parte de la caseta de la librería a una editorial o distribuidora. El acuerdo librería-editorial o distribuidora tiene como objetivo dar visibilidad a estas últimas sin ceder un espacio concreto. Así mismo, no se permitirá la venta por parte de personal de las editoriales o distribuidoras dentro de la caseta de las librerías.
- Atender al público desde el exterior de la caseta, presionarlo para la adquisición de libros o repartir cualquier tipo de publicidad por el recinto de la Fira.
- Hacer descuentos superiores al 10 % en metalico o en especies.
- No tener a la venta fondos de más de 40 editoriales diferentes.
- Acumular tres faltas graves durante la Fira del Llibre en curso o cinco faltas graves durante dos ediciones consecutivas.
- Repartir publicaciones de forma gratuita.

- Vender libros de segunda mano, de saldo u otros materiales que no forman parte de la publicación.
- No cumplir los horarios de apertura marcados por la Fira.
- Realizar actividades dentro de la caseta que no sean la venta de libros o la firma de autores.
- Utilizar equipos de megafonía particulares.
- Modificar la estructura de la caseta, forrar, clavar chinchetas, grapar las paredes o el techo o vinilar los paneles interiores o exteriores de la caseta.
- No devolver la caseta en perfectas condiciones, vacía y sin basura.
- Cualquier acto que vaya en contra del reglamento y las normas básicas de convivencia.

**En casos muy graves, si así lo decide la organización de la Fira del Llibre, se puede llegar a cerrar la caseta y que el expositor no vuelva a participar en la Fira del Llibre de manera indefinida.**

## Artículo 17. Sanciones

**Las infracciones se comunicarán la primera vez de forma oral si es leve y de forma escrita si es grave. La segunda infracción leve será comunicada también por forma escrita. La tercera infracción leve y la segunda infracción grave llevará sanción y la reincidencia puede significar la no participación en la siguiente Fira del Llibre de València.**

Los infractores graves podrán ser excluidos de la Fira del Llibre, si así lo acuerda la organización de la Fira del Llibre, y no podrán participar en las dos próximas ediciones.

Las faltas graves serán sancionadas con amonestaciones o con la prohibición de participar en la próxima edición de la Fira del Llibre, según un acuerdo de la Junta Directiva del Gremi de Llibrers de València y el Patronato de la Fundació Fira del llibre de València de la Comunidad Valenciana.

## **Capítulo 11. Otras disposiciones**

### Artículo 18. Aceptación del reglamento

La presentación de la solicitud para participar en la Fira del Llibre de València, debidamente firmada, supone la aceptación expresa y completa del presente reglamento, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar la organización de la Fira del Llibre de València.

### Artículo 19. Jurisdicción



Para todas aquellas incidencias que puedan derivarse de la 57 edición de la Fira del Llibre de València, los participantes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de València capital, con la renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.